



**Asunto:** Notificación Resolución del Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales de fecha 02/04/2024

**Destinatario:**  
Dña. María C. León Valentín, Técnica de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE)

El Sr. Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales, dictó el 2 de abril de 2024, entre otras, la siguiente resolución:

“Visto el expediente incoado por el Servicio Administrativo de Acción Exterior, dependiente del Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales del Cabildo Insular de Tenerife, relativo a la realización de prácticas formativas no laborales en el extranjero, en el marco del proyecto Becas África, en su edición de 2023 y atendiendo a los siguientes

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El proyecto Becas África es una actuación impulsada desde el año 2014, por esta Entidad local y la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), cuyo objetivo es promover la internacionalización de la economía de Tenerife, mediante la adquisición de conocimiento y experiencia de titulados/as de la isla, a través de prácticas formativas no laborales en el extranjero, en entidades colaboradoras ubicadas en distintos países, pudiendo tratarse de entes públicos, empresas privadas o entidades del Tercer Sector del continente africano, en el marco de las relaciones que se han logrado consolidar con las mismas.

**SEGUNDO.-** El Consejo de Gobierno Insular, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2022, aprobó *“las Bases Generales que han de regir la realización de prácticas formativas no laborales en el extranjero ... (...) ... autorizando expresamente a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) para la concesión de las subvenciones que se deriven de las citadas Bases y de las correspondientes convocatorias”*.

**TERCERO.-** El Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 84, de 13 de julio de 2022, en ejecución del acuerdo corporativo mencionado en el antecedente fáctico anterior, publicó las *“BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS FORMATIVAS NO LABORALES EN EL EXTRANJERO”*.

**CUARTO.-** El día 25 de octubre de 2023, la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), eleva un escrito *“en relación al PROYECTO BECAS ÁFRICA-2023”*, en el que indica que *“se adjunta Memoria y Presupuesto de Ingresos y Gastos, solicitándose una aportación específica de doscientos sesenta mil euros (260.000 €)”*, incorporando a dicho documento la *“MEMORIA TÉCNICA PROYECTO BECAS AFRICA 2023”*.

**QUINTO.-** El Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife dicta la Resolución R0000065929, fechada el día 10 de noviembre de 2023, disponiendo *“conceder a la FUNDACIÓN FIFEDE ... (...) ... una aportación específica por importe de 260.000 euros, para el desarrollo del proyecto Becas África, en su edición de 2023”*.

Recinto Ferial de Tenerife  
Av. de la Constitución, nº 12 – planta baja  
38005 – Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 922 23 99 91/ 922 23 99 92  
[sae@tenerife.es](mailto:sae@tenerife.es)  
[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)

Código Seguro De Verificación	QVFzfnNmSaRdIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Domínguez Mesa - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior (En funciones)	Firmado	02/04/2024 14:11:52
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QVFzfnNmSaRdIfgsMlPFvA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QVFzfnNmSaRdIfgsMlPFvA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/4



**SEXTO.-** El día 19 de febrero de 2024, el Servicio Administrativo de Acción Exterior de esta Corporación Insular cursa un oficio a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), con el siguiente contenido:

*“Habiéndose publicado el pasado 7 de febrero de 2024, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 17, el anuncio con la “CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE HASTA 24 AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS NO LABORALES EN EL MARCO DEL PROYECTO BECAS AFRICA”, es precisa la designación de los miembros de la Comisión de Valoración, a la que hace referencia la estipulación novena (“INSTRUCCIÓN, VALORACIÓN Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN”) de las Bases Generales que han de regir la realización de prácticas formativas no laborales en el extranjero, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular, en la sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2022.*

*En este sentido, se les solicita que en el plazo de diez (10) días hábiles, a partir del siguiente a la recepción del presente oficio, indique los dos (2) representantes de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) en el citado órgano colegiado, expresando cuál de ellos/as actuará como Secretario/a, así como sus respectivos/as suplentes.*

*Asimismo, deberá comunicar la identidad del asesor/a externo/a que participa en la referida Comisión de Valoración, así como su correspondiente suplente”.*

**SÉPTIMO.-** El 1 de abril de 2024, la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) contesta al requerimiento reproducido en el antecedente fáctico anterior, indicando los nombres de sus representantes y de los/as asesores/as externos/as, en la mencionada Comisión de Valoración.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** La presente línea de actuaciones se enmarca dentro de las competencias que tiene atribuidas esta Corporación Insular, en materia de *“cooperación en el fomento del desarrollo económico y social”*, en los términos expresados en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 41.1 del citado texto legal y que en el ámbito autonómico, también recoge el artículo 8.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, cuando afirma que *“como órganos de gobierno, administración y representación de las islas, son competencias propias de los cabildos insulares ... (...) ... d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social”*.

**SEGUNDA.-** La Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), tiene atribuidos, entre otros fines, los que se detallan en el artículo 8 de sus Estatutos – *“cualificación del capital humano ... (...) ... ejecución de cursos, proyectos y acciones relacionados con la formación, el fomento del empleo la inserción laboral ... (...) ... servir de confluencia entre la enseñanza no universitaria y universitaria con el objeto de realizar actividades de interés mutuo”* – y para la consecución de los mismos, el artículo 9 de dicha norma especifica que la entidad realizará cualquier actividad que le permita el mejor cumplimiento de aquellos.

**TERCERA.-** La estipulación novena (*“INSTRUCCIÓN, VALORACIÓN Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN”*) de *“las Bases Generales que han de regir la realización de prácticas formativas no laborales en el extranjero”*, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2022, indica que *“para la evaluación de las solicitudes presentadas y admitidas, la realización de la entrevista y la emisión del informe correspondiente, se constituirá una Comisión de Valoración, procurando cumplir con el criterio de paridad”*.

**CUARTA.-** A requerimiento del Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, la Gerencia de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) eleva un oficio el 1 de abril de 2024,

Código Seguro De Verificación	QVFzfnNmSaRdIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Domínguez Mesa - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior (En funciones)	Firmado	02/04/2024 14:11:52
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QVFzfnNmSaRdIfgsMlPFvA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QVFzfnNmSaRdIfgsMlPFvA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/4



proponiendo sus representantes, titulares y suplentes, en la referida Comisión de Valoración, así como aquellas que actuarían como asesores/as.

**QUINTA.-** A tenor de lo establecido en la estipulación novena de las “BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS FORMATIVAS NO LABORALES EN EL EXTRANJERO”, es competente para la designación de los miembros de la Comisión de Valoración, “*el/la Consejero/a del Cabildo Insular de Tenerife, con competencias en materia de Acción Exterior*”.

En atención a los antecedentes y consideraciones expuestas, visto el informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Designar a los/as miembros de la Comisión de Valoración encargada de desarrollar la evaluación de las solicitudes presentadas y admitidas, la realización de la entrevista y la emisión del informe correspondiente, en relación con el procedimiento para la concesión de 20 ayudas para la realización de prácticas formativas no laborales en el extranjero, en el marco del proyecto Becas África 2023.

**Presidencia:**

**Titular:** D. Francisco Paredes Pérez, Jefe del Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife.

**Suplente:** D. Julio Ramallo Rodríguez, Responsable de Unidad del Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio del Cabildo Insular de Tenerife.

**Vocales:**

**Titular:** D. Domingo Domínguez Mesa, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife.

**Suplente:** Dña. Marta Eusebia Pérez Delgado, Técnico de Administración General del Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife.

**Titular:** Dña. Mónica Romero Campos, asesora externa.

**Suplente:** D. Octavio Mederos Marrero, asesor externo.

**Titular:** Dña. Elena de la Guardia López, Responsable de Administración de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE).

**Suplente:** D Eduardo de Armas Torres, Técnico de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE).


**Secretaría:**

**Titular:** Dña. María C. León Valentín, Técnica de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE).

**Suplente:** Ester Sarmiento Rodríguez, Técnica de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE).

**SEGUNDO.-** Los/as integrantes de la mencionada Comisión de Valoración podrán ser recusados/as, conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	QVFzfnNmSaRdIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Domínguez Mesa - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior (En funciones)	Firmado	02/04/2024 14:11:52
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QVFzfnNmSaRdIfgsMlPFvA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QVFzfnNmSaRdIfgsMlPFvA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/4




**TERCERO.-** El funcionamiento de esta Comisión de Valoración se regirá por lo previsto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en las “BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS FORMATIVAS NO LABORALES EN EL EXTRANJERO”, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular, en la sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2022 y que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 84, de 13 de julio de ese mismo año.

**CUARTO.-** Notificar la Resolución a todos/as los/as integrantes de la mencionada Comisión de Valoración, significándoles que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera formularse.

**QUINTO.-** Comunicar la Resolución a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), indicándole que la misma habrá de ser publicada en la Sede electrónica de dicha entidad.”

Lo que comunico para su conocimiento y efectos,

*(Documento firmado electrónicamente)*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	QVFzfnNmSaRdIfgsMlPFvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Domingo Domínguez Mesa - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior (En funciones)	Firmado	02/04/2024 14:11:52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QVFzfnNmSaRdIfgsMlPFvA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QVFzfnNmSaRdIfgsMlPFvA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	4/4	